Bolivia- Inspección general de bancos

Documentos referentes a la liquidación del "Banco Potosi".

DOCUMENTOS

REFERENTES Á LA

LIQUIDACIÓN DEL "BANCO POTOSÍ"

Edición ordenada por la H. Cámara de Diputados

SUCRE

IMPRENTA BOLIVAR

1895

INFORMES

ACERCA DEL

BANCO POTOSÍ

INFORME
del Inspector General de Bancos

SR. MINISTRO DE HACIENDA.

Tengo el honor de poner en su conocimiento las operaciones verificadas por los Bancos de Emisión é Hipotecarios que funcionan en la República.

Bancos de Emisión.

Hasta el 30 de junio último funcionaban tres legalmente establecidos, el "Banco Nacional de Bolivia", con un capital pagado de Bs. 3.000,000, su fondo de reserva de Bs. 600,000 y el de previsión de Bs. 4,179. 38.

El "Banco Potosí", con capital de Bs. 1.458,800, su fondo de reserva formado hasta el 31 de diciembre de 1894, de Bs. 51,674 85 sin el de previsión; y el "Banco Francisco Argandoña" con un capital de Bs. 2.000,000, su fondo de reserva de Bs. 19,346. 03 y el de previsión de Bs. 990. 48.

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA.

Esta institución de crédito progresa dia á dia; la confianza que el público tiene en ella, fruto de su irreprochable administración, hace que sus operaciones ensanchen, dando por consiguiente, gran utilidad á sus accionistas, como lo demuestra el Balance verificado al 30 de junio último, que arroja como utilidad líquida la suma de Bs. 203.150. 62.

La circulación de sus billetes es de Bs. 3.452,314. 50.

Encaje Metálico.—En todas sus oficinas alcanza á la suma de Bs. 917,705. 47, fuera de Bs. 374,165. 25 que figura en la cuenta de Remesas en tránsito, y la de Bs. 11,786. 30 en la de compras de oro y plata.

Su emisión antes sobrepasada, fué completamente pagada con el aumento de capital que verificó en cumplimiento de la Resolución Suprema de 16 de abril de 1894 por la suma de Bs. 400,000.

El cuadro que va á continuación demuestra su emisión é incineración.

Cuadro que manifiesta la emisión, incineración y derecho de emitir del Banco Nacional de Bolivia.

Billetes de	Bs. 100	Bs. 50	Bs. 20	Bs. 10	Bs. 5	Bs. 1	
Emisión de 1883	550,000	550,000	900,000	900,000	1.696,440	5.400,000	Bs. 9.996,440
Emisión de 1892					800,000	1.250,000	2.050,000
" " 1894				100,000			100,000
							Bs. 12.146,440

INCINERACIÓN	Bs. 100	Bs. 50	Bs. 20	Bs. 10	Bs. 5	Bs. 1	
" 1883	299,950	383,125	496,940	587,145	1.238,067 50	4.752,236	7.658,463. 50
" 1892							20,214
							Bs. 7.678,677. 50

Emisión actual..4.467,762. 50

Capital efectivo......Bs. 3.000,000
Derecho de emisión el 150 %...................... Bs. 4.500,000
Emisión actual......................4.467,762. 50

Saldo para emitir..................... " 32,237. 50

Por lo que antecede se vé que el Banco de que me ocupo practica todas sus operaciones con la mayor regularidad sin dar lugar á ninguna corrección, pues se sujeta á las prescripciones legales vigentes.

La comisión nombrada *ad hoc* para hacer una inspeccón prolíja del Balance, libros, estados y documentos de este Banco, debe haber elevado ante esa Secretaría, el informe demostrativo de su buena situación con la minuciosidad que es de desear. Limitándome por esta razón únicamente á hacerle conocer su emisión é incineración.

BANCO POTOSÍ.

Esta institución legalmente establecida por autorización Legislativa, funcionaba sin que hubiera dado lugar á la menor desconfianza en el público, quién, por el contrario, mantenía sus acciones con un prémio del 5 y 6 % y prefería casi siempre verificar sus operaciones con este Banco. En este sentido no se podía esperar sinó la prosperidad del establecimiento, él jamás ha sobrepasado su emisión, siempre ha tenido un saldo por emitir, como lo tiene ahora por la suma de Bs. 1084. Solo á fines del mes de diciembre de 1892, como un caso raro, sucedió que el señor José Paravicini Inspector General de Bancos entonces, concedió un adelanto de emisión por Bs. 100,000 que fué pagado en muy poco tiempo.

El cuadro siguiente demuestra con exactitud la emisión é incineración de este Banco.

Cuadro que manifiesta la emisión, incineración y derecho de emitir del Banco Potosí.

EMISIÓN.

Billetes de	Bs. 100	Bs. 50	Bs. 20	Bs. 10	Bs. 5	Bs. 1	
	160,000	200,000	280,000	300,000	607,380	2.220.647	Bs. 3.769,027
					215,000		215,000
							Bs. 3.984,027

INCINERACIÓN.

Bs. 100—50	Bs. 20	Bs. 10	Bs. 5	Bs. 1	
152,275.	59,220.	96,315.	256,351. 50.	1.252,749. 50	Bs. 1.796,911

Emisión actual.................................. " 2.187,116

Capital efectivo................Bs. 1.458,800

Derechos de emisión el 150%..................... Bs. 2.188,200
Emisión actual.................................. " 2.187,116

Saldo por emitir.................................Bs. 1,084

Desde mediados del año de 1893 principiò á notarse la baja en el valor de las acciones sin que haya sido posible volverles su valor primitivo. Es cierto que desde esa fecha había disminuido notablemente su encaje metálico, alcanzando apenas en 30 de junio de 1893 á la suma de Bs. 114,599. 54, en 31 de diciembre del mismo año, á Bs. 106,772. 93, en 31 de diciembre de 1894 á Bs 74,848 06, y finalmente en el arqueo de caja practicado en esta oficina el 30 de junio último demostró la exigua suma de Bs. 5,574. 55 en esta forma:

Oro.................................Bs.	1,704	
Pesos fuertes...........................	1,450	
Febles	570	
Quintos.................................	1,305	
Sencillo................................	392	55
Nikel...................................	153	
Total....................Bs.	5.574.	55

Como se vé pues, señor Ministro, desde el primer semestre de 1893, ya este Banco no contaba con el metálico que la ley de Bancos exige en su artículo 11, y como llegó el caso en que le era imposible convertir su papel se vió en la necesidad de clausurar sus oficinas el dia 5 de julio último. Esto es cuanto puedo decir referente á este Banco, dejando que la comisión nombrada *ad hoc* para su inspección ponga en su conocimiento la situación por medio de un informe que supongo ya lo tendrá esa Secretaría.

BANCO FRANCISCO ARGANDOÑA.

Cumpliendo con lo dispuesto en su atento oficio de 29 de junio último, he verificado la inspección de este Banco con la minuciosidad y celo necesarias.

Sus operaciones correctamente llevadas, sin apartarse en lo más mínimo de las obligaciones que la ley señala y su buena y atinada administración hacen que la

prosperidad de este Banco sea rápida, mereciendo muy justamente la confianza que todo el público deposita en él

Circulación de billetes............. Bs. 1.789,368.50

Encaje metálico.—Su existencia alcanza á la suma de Bs. 1.123,735.36 en la forma siguiente:

En Sucre.....................	Bs.	894,645.44
" La Paz	"	52,001.20
" Oruro........................	"	5,345.81
" Cochabamba..................	"	127,079.97
" Potosí.	"	44,662.94
Total..................	Bs.	1.123,735.36

Vales á la Vista................... Bs. 51.431.27

Préstamos.—Asciende á............ Bs. 1.631,270.78

en la forma siguiente:

En Sucre........................	Bs.	1.123,857.53
" La Paz.....	"	175,207.07
" Oruro	"	69,471.18
" Cochabamba..................	"	231,360.—
" Potosí	"	31,375.—
Total..................	Bs.	1.631,270.78

de esta suma, solo se tiene Bs. 135,027.07 sin garantía, como sigue:

En Sucre.... ;	Bs.	39,332.07
" La Paz.......................	"	31,020.—
" Oruro.........................	"	20,795.—
" Cochabamba..................	"	43,580.—
" Potosí	"	300.—
	Bs.	135,027.07

suma que procede de firmas perfectamente abonables y que en su mayoría cuentan con grandes y fuertes ca-

sas de comercio, que por consiguiente son por sí solos documentos bien afianzados. La suma de Bs. 1.496,243.71 está garantizada con hipotecas en su mayor parte; y garantías personales de honorabilidad y buena reputación. Esta suma y la de Bs. 135,027.07, á que ascienden los préstamos sin garantía forman la de Bs. 1.631,270.78 que arroja la cuenta de Préstamos. Esta suma que se considera efectiva, forma una Cartera sólida que responde con ventaja al papel que tiene emitido.

Documentos descontados.—Esta cuenta arroja la suma de Bs. 174,963.89 de esta manera:

En Sucre..................................	Bs.	117,355.82
" La Paz..........................	"	6,183.37
" Oruro.................. ...	"	12,964.70
" Cochabamba	"	38,460.—
Total................ .	Bs.	174,963.89

Documentos vencidos.—Alcanza á la suma de....	Bs.	19,748.29

en esta forma:

En Sucre..	Bs.	10,094.81
" La Paz......................	"	5,943.48
" Oruro...........	"	3,710.—
Total..................	Bs.	19,748.29

suma que está debidamente garantizada. En el semestre pasado esta cuenta arojó la suma de Bs. 9,043.53: en este último la de Bs. 10,094.81, teniendo en consideración que sólo cuatro de los indivíduos que figuran en el anterior semestre aparecen en la lista que forma esta cuenta en este semestre, con sumas pequeñas y que no se les puede considerar como documentos en mora.

Inversiones especiales.—Consiste en acciones de la Cª. Guadalupe, acciones de la Cª. Gallofa. Letras Hipotecarias del Banco Hipotecario Nacional, acciones del Banco Nacional de Bolivia, formando todo la suma de Bs. 29,100

Castigos.—Se han verificado los siguientes en la cuenta de Muebles.

En Sucre........................	Bs.	465.70
" La Paz.................... ..	"	51.—
" Cochabamba...................	"	220.35
" Oruro	"	73.25
" Potosí.........................	"	232.56
Total.................	Bs.	1,042.86

En la de Utiles de Escritorio los siguientes:

En Sucre........................	Bs.	401.15
" La Paz.........................	"	116.82
" Oruro	"	164.88
" Cochabamba	"	382.44
" Potosí........................	"	94.10
Total	Bs.	1,159.39

Material de billetes.—Castigo.......	Bs.	5,806.20
Bienes Raices.—Castigo...............	Bs.	543.96

Utilidad.—Sin descuento en sus distintas oficinas alcanza á la suma de Bs. 167,900.08 de la manera siguiente:

En Sucre........................	Bs.	116,474.43
" La Paz.......................	"	15,843.14
" Oruro..........	"	8,995.69
" Cochabamba..................	"	21,371.80
" Potosí	"	5,215.02
Total..................	Bs.	167,900.08

se deduce de esta suma, por intereses adeudados sobre Depósitos á la Vista y á Plazo la suma de Bs. 14,852.73, además se deduce la de Bs. 54,989.33 por castigos, sueldos, patente etc., quedando como utilidad lìquida la suma de Bs. 98,058.02.

Es de notar, Sr. Ministro, que las Agencias del Banco que nos ocupa, verifican todas las operaciones de una oficina sucursal, razón por la que deberían ser elevadas á la categoría de tales.

El cuadro que va á continuaciòn demuestra exactamente el estado de su emisión.

Cuadro que manifiesta el estado de la emisión del Banco Francisco Argandoña

EMISIÓN.

Billetes de	Bs. 100.	Bs. 50.	Bs. 20.	Bs. 10.	Bs. 5.	B. 1.	
	85,100.	94,900.	180,000.	340,000.	900,000.	800.000.	Bs. 2.400,000.

Emisión actual.......................................Bs. 2.400,000

Capital efectivo..............Bs. 2.000,000

Derecho de emisión el 150 %........................ Bs. 3.000,000
Emisión actual.. " 2.400,000

Saldo por emitir............................ Bs. 600,000

En resúmen y después de minuciosa inspección de todas las cuentas de este Banco y atenta la corrección con que efectúa sus operaciones, puede calificarse de bonancible su situación.

LEY DE BANCOS DE EMISIÓN.

Insistiré, Sr. Ministro, en el punto que tocó en su informe de agosto de 1893 el Sr. José Paravicini Inspector General de Bancos, referente á mantener vigente la prohibición que contiene el art. 9°. de la Ley de Bancos y que prohibe aceptar como garantía las acciones del Banco que efectua el préstamo, pués que esto equivale á retirar el capital social.

Llamo también la atención del Sr. Ministro sobre la necesidad de declarar en vigencia el art. 37, que prohibía considerar en el activo de los balances las cuentas Material de billetes y Útiles de escritorio, debiendo en rigor exigirse un castigo proporcional á éste, y considerar como pérdida neta el valor empleado en la adquisición de billetes, los que como material ó valor intrínseco no tienen representación alguna.

El art. 12 del Decreto Reglamentario de 1°. de diciembre de 1891, ofrece graves dificultades por su falta de claridad, á la letra dice: *probar ante los funcionarios indicados en el art. 8°., que en su caja existe en moneda sellada, oro, barras ó piñas de plata, un valor que alcance por lo menos á la sesta parte de su emisión total, inclusive la que en el aumento le correspondería.*

Es decir, que para aumentar capital se debe presentar en metálico la sesta parte de su emisión total y además la sesta parte de la emisión que en el aumento le corresponde. Por ejemplo el Banco Francisco Argandoña, que últimamente ha elevado su capital de Bs. 1.600,000 á Bs. 2.000,000, debía haber presentado en metálico ciñéndose estrictamente al artículo citado, la suma Bs. 500,000, y no 800,000, como ha comprobado de la manera siguiente: por la sesta parte de su emisión total que alcanzaba á Bs. 2.400,000 —400,000 y Bs. 100,000 por la sesta parte de Bs. 600,000 que es la emisión que en el aumento le corresponde.

Debe reformarse el artículo en cuestión en el sentido en que se verifica felizmente en la práctica, es decir, exigiendo la comprobación íntegra del capital aumen-

tado, con más la sesta parte de su emisión antigua, que repito es, como se ha comprobado siempre, dando al art. 12 una interpretación á que no da lugar.

....

....

La visita de oficinas fuera de este Departamento aún no se ha efectuado.

Inspección General de Bancos.

Sucre, Agosto de 1895.

Demetrio Moscoso
Secretario.

Tal es, Sr. Ministro, el breve informe que elevo á su ilustrada consideración.

FULGENCIO ARCE.

INFORME
de la Comisión ad hoc.

Delegación ad hoc para la inspección del "Banco Potosí."

Sucre, julio 6 de 1895.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Señor:

El Supremo Gobierno, en uso de la facultad que le otorga el artículo 26 de la Ley de Bancos, de 30 de setiembre de 1890, tuvo á bien encomendarnos la Inspección y comprobación real del estado del "Banco Potosí."

En cumplimiento de esta disposición nos constituimos en la oficina de dicho Banco, desde el 30 del pasado mes, para examinar debidamente el Balance practicado así como los Libros y Documentos que lo comprueban.

Antes de haber dado fin á nuestro trabajo, hemos sido interrumpidos el dia de ayer, por la clausura del indicado Banco, que ha venido á impedir el que podamos continuar nuestra comenzada inspecciòn.

Sin embargo, creemos de nuestro deber el presentar ante la consideración de U. las pocas observaciones recogidas en el escaso tiempo que hemos podido consagrar al cumplimiento de la comisión que el Gobierno tuvo á bién confiarnos. Es de notar que ellas se refieren solamente á la situación de la oficina del Banco en esta ciudad, pues los Balances y Estados correspondientes á las Sucursales y Agencias, aún no han sido remitidos y por lo tanto no tenemos conocimiento alguno de ellos.

Si acaso el Supremo Gobierno crée necesario, el que demos fin al trabajo comenzado, será grato para nosotros el continuar nuestra inspección, en vista de los documentos de las oficinas sucursales; prestando después un informe complementario al presente, y que lleve todos los detalles necesarios para poner de manifiesto la verdadera situaciòn del «Banco Potosí.»

Apuntadas estas ligeras consideraciones, pasaremos á analizar el "Activo" y "Pasivo", del merituado Banco, según lo manifiesta el Balance de Saldos, practicado al 30 de junio último, que adjuntamos, como "Anexo" bajo el número I.

ACTIVO.

Cuenta de "Caja". Esta arroja un saldo de Bs. 103,912. 84 cs., como existencia efectiva, el que fué comprobado por la comisión y se descompone en la forma siguiente:

p. existencia en metálico......	Bs. 3,870.34	
p. id. en £. 142 á Bs. 12 c/u. "	1,704.	Bs. 5,574.34
p. id. en billetes del mismo Banco Potosí,		" 98,338.50
		Bs. 103,912.84

Se nota por lo tanto que en realidad lo efectivo se reduce á Bs. 5,574. 34, pues los Bs. 98,338. 50, existentes en billetes propios del Banco, solamente pueden considerarse como parte de su emisión, retirada temporalmente de la circulación.

Compras de oro, etc. Esta cuenta arroja un saldo de Bs. 6,348. 43 que según los libros, se forma de las siguientes existencias:

p. 87 oz. 6 ad., oro en barra y pepita........	Bs. 3,163. 53
p. 376 ms., plata en barra, chafalonía etc....	" 3,184. 90
	Bs. 6,348. 43

Es de notar que la existencia de estos valores, no fué aún comprobada por la comisión.

Cuentas Corrientes. Su activo alcanza á la considerable cifra de Bs. 1.545,498. 90, garantizado como sigue:

con firma de endosante..................	Bs. 610,191. 47
con hipoteca............................	" 341,141. 25
con firma é hipoteca....................	" 20,236. 80
sin garantía............................	" 592,208. 10
Total adeudado por avances..............	Bs. 1.563,777. 62
menos los "acreedores" en Cta. Cte........	" 18,278. 72
Saldo.................	Bs. 1.545,498. 90

Es necesario hacer constar que muchas de las cuentas corrientes se hallan sobrepasadas, tanto, que hay un exceso sobre los créditos concedidos, de Bs. 242,284. 79, lo cual implica que se ha tolerado á muchos "Deudores" girar en descubierto.

Del millón y medio que representa esta cuenta, hay Bs. 369,091. 97, que á nuestro juicio son de muy dificil realización, notándose además un saldo de Bs. 316,419. 59 adeudado por la firma del finado Sr. Jacobo Aillón, cuya cancelación depende de circunstancias múltiples que no es fácil enumerar.

Préstamos. El saldo de esta cuenta es de Bs. 745,312. 12, de los cuales, cerca de Bs. 400,000, pueden considerarse difíciles de cobrar.

No podemos pasar desapercibida una de las operaciones efectuadas en esta cuenta; es un Préstamo hecho á la Compañía Unificada de Bs. 93,792.68, con la garantía de Letras sobre Lóndres, giradas por la misma Compañía. Habiendo preguntado, por qué no se hacían efectivas dichas Letras, se nos contestó que aún no tenía la Compañía fondos en Europa y que á su tiempo daría el aviso respectivo para su realización. Resulta pués, que la Compañía gira en descubierto, y lo que es peor aún, que el Banco le otorga un Préstamo sobre Letras sin valor.

Vales á la vista.—Presenta un saldo de Bs. 15,083.96

de los cuales consideramos que Bs. 2,705.14, no se hallan suficientemente garantidos.

Documentos Descontados.—Registra un "Activo" de Bs. 46,317.— formado en su mayor parte de Letras giradas por el Agente en La Paz, á cargo de firmas de esa plaza. Además hay Bs. 7,942.— que puedan ofrecer tropiezos en su cobro.

Documentos Vencidos.—El saldo de esta cuenta, que en el Balance al 31 de diciembre del pasado año arrojaba la cifra de Bs. 472,634.65, ha sido reducido al presente á Bs. 369,169.— lo cual implica, que en el último semestre se ha activado bastante el cobro de esta clase de documentos.

Sin embargo, el quebranto de esta cuenta, formada de deudores morosos, que vienen arrastrándose desde la fundación del Banco, tiene que ser considerable, y á nuestro juicio no bajará de Bs. 250,000.—

Documentos en Mora.—No se extrañará el mal estado de la Cartera del Banco Potosí, si se tiene en cuenta que desde su instalación hasta la fecha, sólo ha castigado la cuenta de Documentos Vencidos, con las siguientes sumas:

en	31	de	diciembre	de	1891..........	Bs.	280.—
"	"	"	"	"	1894..........	"	3,079.39
"	30	"	junio	"	1895..........	"	1,064.52
			En junto		....	Bs.	4,423.91

que representan el valor original de los cuarenta y cuatro Pagarés, que figuran al «Debe» de «Documentos en Mora,» por Bs. 44.

Es pués insignificante, en una cartera de más de tres millones, un castigo por malos documentos, de sólo Bs. 4,423.91 en el transcurso de más de siete años.

Natural es que no pasándose por "Ganancias y Pérdidas", deudas insolventes y dejando que éllas continúen formando parte del "Activo" de una institución, los "Balances" de ésta, manifiesten utilidades grandes, pero no verdaderas.

Intereses.—Los adeudados sobre "Préstamos," "Vales á la Vista" y "Documentos Vencidos," con deducción de la cantidad que el Banco tiene que satisfacer al público por sus "Depósitos á la vista y á plazo," alcanzan á Bs. 144,258.56.

En esta cifra tiene que haber un desfalco, en proporción á lo que se pierda en malos documentos.

No es por lo tanto exagerado el considerar, que la mitad de dicho guarismo ofrezca obstáculos para su cobro.

Obligaciones por Cobrar.—Esta cuenta denota un saldo de Bs. 31,920.72, proveniente de un cargo abierto al Ex-agente del Banco en Oruro, Sr. José Antonio Infaute. Esta deuda se nos asegura hallarse garantida por terrenos en Oruro y parte de algunas propiedades en La Paz y Cinti. Sin embargo, por datos que hemos recogido, parece que el valor de las hipotecas, alcanzará escasamente para cubrir la mitad de este crédito.

Operaciones Pendientes.—Bs. 107,757.33 es la cifra que representa esta cuenta.

La descomposición de élla se encuentra en los "Anexos," bajo el N°. II.

Del anterior saldo, hay más de Bs. 80,000.— que pueden considerarse perdidos y que provienen de deudas morosas como la de un préstamo hecho á los Revolucionarios del 8 de setiembre de 1888, y otras cantidades que debieron haber sido castigadas totalmente.

Figura también en esta cuenta, una existencia de 73 acciones del Banco Nacional de Bolivia, avaluadas en Bs. 8,309.89, cuya efectividad no ha sido examinada por la Comisión.

Remesas en Tránsito.—Al examinar el saldo que registra esta cuenta nos convencemos una vez más, que las utilidades consignadas en los Balances del "Banco Potosí," han sido en su mayor parte ilusorias.

Lo prueban los Bs. 12,000.— que figuran como "Activo" en "Remesas en Tránsito" y que resulta ser pérdida neta en el envío de pastas de plata en Europa.

Bienes Raices. Las dos casas que el Banco posee en Sucre, se hallan avaluadas en Bs. 68,000.

No creémos, que llegado el caso de venderlas, se obtenga más de Bs. 50,000 por la principal, y Bs. 5,000 por la pequeña, de manera que es de suponer, se sufra un quebranto en esta cuenta, de Bs. 13,000.

Muebles. Los pertenecientes al Banco se consigna en el Balance con el valor de Bs. 12,000. Es difícil comprobar, sin un inventario y exámen prolijo, si esta apreciación es exacta ó nó.

Utiles de escritorio. Los existentes representan un valor de Bs. 5,000 que es indudable será perdido en su mayor parte, puesto que una vez clausurado el Banco, todos los útiles timbrados con su título, quedan inutilizados.

Material de Billetes. Esta cuenta registra el fuerte saldo de Bs. 124,000, suma que en las actuales circunstancias es completamente perdida, pues liquidándose el Banco, el material de sus billetes queda sin valor alguno.

En cuentas de esta naturaleza el castigo semestral debería ser considerable, á fin de hacer desaparecer cuanto antes, saldos que no constituyen verdadero "Activo."

El "Banco Potosí," por el contrario, apenas castigaba en sus Balances semestrales dichas cuentas con Bs. 2,000 y á veces con menor suma.

Inversiones Especiales. Registra un saldo de Bs. 151,774 de valores existentes en la forma siguiente:

en Bonos Municipales..........................	Bs.	68,800
" Acciones de la C^a^. Unificada........	"	3,800
" id. id. Guadalupe........	"	38,500
" id. del Banco Nacional de Bolivia	"	200
" id. id. Potosí............	"	39,974
" Letras Hipotecarias....................	"	500
	Bs.	151,774

La comisiòn no ha tenido tiempo para verificar la comprobaciòn de la existencia real de dichos valores, habiendo solamente confrontado los "Bonos Municipales." Es por esta razòn, que no especificamos el número de las diferentes acciones, que componen los guarismos arriba detallados.

Es de notar, que el Banco, según la lista anterior, posée acciones suyas por el valor de Bs. 39,974, cantidad que no representaría "Activo" ninguno, en el caso probable de que el Banco se liquide perdiendo totalmente su capital efectivo.

A este respecto debe tenerse en cuenta que el Banco ha hecho préstamos sobre sus mismas acciones, por más de Bs. 200.000, garantías que quedan sin valor, en el caso á que se hace referencia en el párrafo anterior.

Sucursales y Agencias. Como yá tenemos apuntado, la falta de los documentos relativos á estas oficinas, ha impedido el que verifiquemos la comprobación de sus cuentas.

Entre tanto nos limitamos á hacer constar que el "Activo" que representan las Sucursales y Agencias del "Banco Potosí," asciende á Bs. 754,750.92, en la forma siguiente:

Sucursal	de	Potosí........................	Bs.	322,929.05
"	"	Cochabamba.................	"	306,284.11
Agencia	de	Oruro.........................	"	54,826.98
"	"	La Paz.........................	"	40,548.50
"	"	Colquechaca....................	"	11,419.29
"	"	Santa Cruz........... ...	"	3,556.55
"	"	Antofagasta y Uyuni [Aramayo, Francke y Cª.].....	"	449.—
"	"	Antofagasta y Uyuni [A. de Urioste y Cª.]...........	"	307.22
"	"	Valparaiso [Deves y Cª.].....	"	2,866.41
"	"	Paris [A. Desprez y Cª.]......	"	2,773.30
"	"	Londres [Aillón, Aramayo y Cª.]	"	8,790.53
			Bs.	754,750.92

PASIVO

El "Pasivo" del Banco inspeccionado se forma de los saldos siguientes:

Capital. El suscrito por los accionistas alcanza á Bs. 1.458,800.

Fondo de Reserva. El acumulado hasta la fecha, conforme lo prescrito por el artículo 10°. de la Ley de 30 de setiembre de 1890, asciende á Bs. 54,662.45.

Fondo de Previsiónes. Dando cumplimiento á lo ordenado por ley de 9 de noviembre de 1894, en su artìculo 3°., se ha considerado el Fondo de Previsiones en Bs. 3,006.59.

Emisiones. La ley autoriza al Banco á emitir en papel moneda, hasta el 150 % de su capital efectivo, que en el caso actual representa .... Bs. 2.188,200

El Balance anuncia la siguiente Emisión:

En Sucre................	Bs.	265,000	
En Potosí................	"	1.922.116	. 2.187,116
Diferencia, no emitida á la circulación....	Bs.		1,084

Depósitos. El Banco adeuda al público, por depósitos que ha recibido, lo siguiente:

á la vista y judiciales...........	Bs.	36,282.11
á plazo..........	"	206,764.84
Total	Bs.	243,046.95

El Balance del semestre pasado, registraba en el Pasivo de esta cuenta, la fuerte suma de Bs. 828,512.96. Se ve pués, que en el trascurso del último semestre, el público ha retirado de poder del Banco, más de medio millón de bolivianos, lo cual denota la desconfianza, que se producía y acrecentaba respecto á la solidez de la institución.

Dividendos por pagar.—Se adeuda á algunos accionistas por dividendos no cobrados, la cantidad de Bs. 3.822.

"*Obligaciones por pagar*" *y* "*Banco Francisco Argandoña*".—Estas dos cuentas denotan un pasivo de Bs 212,747.97, adeudado por el "Banco Potosí" al "Banco Argandoña".

Como esta cifra excede al 10 % del capital efectivo del "Banco Francisco Argandoña", sería conveniente que el Inspector de Bancos Sr. Fulgencio Arce, examinase esta operación en los libros d aquel Banco, para

ver si se ha infringido al art. 9°. de la Ley de 30 de setiembre de 1890.

Se nos ha asegurado que el indicado crédito, se halla garantizado en la forma siguiente:

Bs.	120,000	con hipoteca de las casas del Banco Potosí, en Sucre, Cochabamba y Potosí.
"	20,000	dados en la Oficina de La Paz, sin garantía.
"	72,747.97	con el contrato en cuenta corriente de la Compañía Unificada, que á su vez es garantizado ante el "Banco Potosí", por los
Bs.	212,747.97	señores Jacobo Aillón y Gregorio Pacheco.

Además, parece que otros documentos han sido endosados al "Banco Argandoña". Como no nos ha sido posible, en razón del escaso tiempo que las circunstancias nos han permitido, el dar cumplimiento á nuestro deseo, revisando minuciosamente la Cartera del Banco inspeccionado, no podemos saber cuales son los documentos que han sido destinados á garantizar el crédito anteriormente mencionado.

Por igual razón, tampoco podemos certificar la exactitud y existencia de los documentos en Cartera que denuncian los Estados del ya citado Banco.

Agencia en Londres.—La casa Windenmann Broicher y Cª., tiene según el "Balance," un saldo á su favor de Bs. 18,878.35 cuya conformidad no nos ha sido dado comprobar.

Descuentos.—Registra un saldo al "Haber" de Bs. 950.38 que denotan los descuentos cobrados anticipadamente, y no ganados todavía, en la fecha del Balance.

Ganancias y *Pérdidas.*—El Anexo N°. III es el detalle de esta cuenta, por el cual se ve la manera como se ha formado el saldo de Bs. 60,147.73 que arroja esta cuenta y que representa la utilidad obtenida por la Oficina del "Banco Potosí" en Sucre, en el semestre que termina.

Por el citado Anexo, se ve que ella proviene de intereses calculados sobre documentos vencidos etc. etc. Por lo tanto, si se tiene en cuenta:

Primero; que el cobro de la mayor parte de estos es dudoso.

Segundo; que la Cartera del Banco solo ha sido castigada desde su fundación, en Bs. 4,423.91.

Tercero; que en el "Activo" del Balance figuran saldos completamente falsos, como el de la cuenta "Remesas en Tránsito" y otras, resultará que practicando un Balance real, en vez de obtenerse utilidad se tendrá que considerar pérdida en el semestre.

Hecha ya la descomposición del "Activo" y "Pasivo" del Banco inspeccionado, pasaremos á consignar algunas—

Anotaciones generales

Deudores.—Es asombroso, y no dejará de llamar la atención del Sr. Ministro, la circunstancia de que la mayor parte del capital efectivo del "Banco Potosí", se halla en manos de cinco grandes deudores, cuyos créditos, sin consignar nombres, enumero en el orden respectivo:

El primero asciende á..........	Bs.	316,419.59
" segundo...."...............	"	301,734.68
" tercero....."...............	"	213,569.13
" cuarto......"...............	"	168,836.12
" quinto......."...............	"	165,146.40
	Bs.	1.165,705.92

Es de notar, que en las cifras anteriores, solo se hallan incluidos ó capitalizados, los intereses devengados en Cuenta Corriente, no habiéndose englobado, los referentes á préstamos otorgados á algunos de los créditos citados.

El art. 9º. de la Ley de 30 de Setiembre de 1890, prohibe terminantemente al Gerente de un Banco, prestar á una persona ó sociedad más del 10 % de su capital efectivo. En el caso presente, el "Banco Potosí" sola-

mente podía abrir créditos á cada firma, hasta el máximum de Bs. 145,880; de manera, que las cinco cuentas arriba detalladas, se encuentran sobradamente excedidas.

Por tanto, el Banco ha infringido el art. 9º. ya citado, cayendo en la pena y multa que esta establece.

Sobre la primera y tercera de las deudas anotadas, podrá alegarse que el orígen de ellas es anterior á la promulgación de la Ley referida, lo cual, en nuestro concepto, no impedía á que el Banco, una vez sabedor de ella, restringiese dichos créditos al límite fijado, dando así la debida interpretación al espíritu de la ley.

Situación económica del Banco.—Al saber que Bs. 1.165,705.92 del capital del Banco se halla colocado en poder de cinco deudores, comprenderá el Sr. Ministro que el cobro de estos créditos, es indispensable para evitar la quiebra completa de la institución.

No haciéndose efectivas dichas deudas el probable desfalco del Banco en su liquidación, podría calcularse, según los datos anteriormente apuntados en la considerable cifra de Bs. 1.781,683.13, debiendo tenerse en cuenta que al hacer este cálculo se han deducido ya las cifras que en el "Pasivo" implicarían utilidad, al efectuarse la liquidación.

También es de notar, que á la cantidad arriba consignada como probable desfalco, es necesario agregar la pérdida, que presenten la realización de las Carteras de las diferentes sucursales, suma que no podemos precisar ni aproximadamente, por no tener á la vista los documentos necesarios.

Consejos Directivos.—No terminaremos el presente Informe sin manifestar la grave responsabilidad que, con motivo de la crisis del "Banco Potosí," tiene que pesar sobre los Consejos Directivos y el Gerente de la institución.

Estos funcionarios, sensible es decirlo, no han velado debidamente por los intereses de los accionistas, pués su obligación era la de no disimular ante el público en general la verdadera situación del Banco, dedicando los dividendos indebidamente repartidos, á la amortización ó castigo de los créditos morosos, y saneamiento de la Cartera.

Si se hubiese tomado á tiempo esta prudente medi-

da, el estado del Banco sería floreciente y el país no tendría que lamentar por primera vez el fracaso de tan importante institución.

Esperando que las ligeras anotaciones consignadas, sean de alguna utilidad al Supremo Gobierno y al público, nos es grato saludar al Sr. Ministro como sus obsecuentes y seguros servidores.

EUGENIO DE HOCHKOFLER.

J. Gutièrrez Guerra.

ANEXO I.

Balance de Saldos del «Banco Potosí» al 30 de junio de 1898.

	Debe	Haber
Caja.............. Bs.	103,912.84	
Compras de Oro, etc....	6,348.43	
Cuentas Corrientes.......	1.545,498.90	
Préstamos..............	745,312.12	
Vales á la Vista.........	15,083.96	
Documentos Descontados..	46,317.—	
Id. Vencidos.....	369,169.—	
Id. en Mora.....	44.—	
Intereses......	144,288.56	
Obligaciones por Cobrar..	31,920.72	
Operaciones Pendientes....	107,757.33	
Remesas en Tránsito.....	12,000.—	
Bienes Raices............	68,000.—	
Muebles................	12,000.—	
Utiles de Escritorio......	5,000.—	
Material de Billetes........	124,000.—	
Inversiones Especiales....	151,774.—	
Aillón, Aramayo y Cª....	8,790.53	
Aramayo, Francke y Cª...	449.—	
Deves y Cª..................	2,866.41	
A. Desprez y Cª............	2,773.30	
A. de Urioste y Cª.........	307.22	
Oficina Potosí..............	322,929.03	
Id. Cochabamba	306,284.11	
Agencia La Paz...........	40,548.50	
Id. Oruro.............	54,826.98	
Id. Santa Cruz.......	3,556.55	
Id. Colquechaca......	11,419.29	
Capital.................		1.458,800.—
Fondo de Reserva.......		54,662.45
A la vuelta Bs...	4.243,177.78	1.513,462.45

	DEBE	HABER
De la vuelta Bs. .	4.243,177.78	1.513,462.45
Fondo de Previsiones		3,006.59
Emisiones..............		2.187,116.—
Depósitos á la Vista.....		36,282.11
Id. á Plazo........		206,764.84
Dividendos por Pagar....		3,822.—
Obligaciones por Pagar...		140,000.—
Banco Francisco Argandoña		72,747.97
Windenmann Broicher y C[a].		18,878.35
Descuentos..............		950.38
Ganancias y Pérdidas ...		60,147.09
Bs.	4.243,177.78	4.243,177.78

Es cópia fiel del Libro de Balances del Banco Potosí.

Sucre, 30 de junio de 1,895.

Eugenio de Hochkofler.

J. Gutiérrez Guerra.

ANEXO II.

Estado de la Cuenta «Operaciones Pendientes» del Banco Potosí, al 30 de junio de 1893.

	Debe	Haber
Saldo de adelantos á la "C^a^. Colquechaca" para Pastas de Plata..........	57,076.67	
Empréstito á Revolucionarios del 8 de setiembre de 1888...	7,000.--	
Letra cargo E. Bonel, protestada	8,000.—	
Falla de Caja de E. Lalanne	500.—	
Entrega á L. M. Solá, saldo de un documento de N. Lora...........	1,378.—	
Letra de D. Córdova cargo Casimiro Córdova...	200.—	
Letra de Eduardo Pérou cargo V. M. Bustillos..	5,000.—	
73 acciones Banco Nacional de Bolivia..............	8,309.89	
Letra de £ 260.8.4 á 31 ¼ orden Federico Basabe	2,000.—	
Falla en Caja en 29 de setiembre de 1893........	900.—	
Deuda de Félix Moreira..	1,934.26	
Letras por £ 2,000 cargo Windenman, Broicher y C^a^. remitidas á La Paz	22,535.68	
Pago á V. Navarro por escritura de N. Ballivián..	61.75	
A la vuelta Bs...	115,896.25	

	DEBE	HABER
De la vuelta Bs. . .	114,896.25	
Letra cargo Brandt Sons y Cª.	2.543.73	
Pago al Banco Argandoña por diferencia de Ley en pastas..	1,893.32	
Entrega de E. Badani según Documento N°. 1,614		492.53
Deuda á A. Gainsborg por saldo de pastas.		5,134.77
Deuda de Patentes al Gobierno 9 %.		5,948.67
Saldo.		107,757.33
Bs.	119,333.30	119,333.30

Es extractado del original Estado.

Sucre, 30 de junio de 1895.

Eugenio de Hochkofler.

J. Gutiérrez Guerra.

ANEXO III.

Detalle de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" del Banco Potosí al 30 de junio de 1895.

Intereses, saldo		Bs. 48,059. 83
Intereses adeudados sobre documentos vigentes:		
Depósitos á la vista	450. 22	
Id. á Plazo	6,017. 98	
Obligaciones por Pagar	708. 88	7,177. 08
Muebles castigo		405.
Útiles de escritorio castigo		781. 66
Material de billetes id		2,000.
Bienes raices id		653. 30
Documentos en mora id		1,046. 52
Operaciones pendientes id		2,532. 72
Gastos de Administración General saldo		8,016. 70
Id. Generales id		5,192. 30
Id de remesas id		1,818. 50
Id. Judiciales id		539. 40
Sueldos		11,140.
Patente al Supremo Gobierno, 9% sobre Bs.	66,096. 40	5,948. 67
Saldo, utilidad líquida		60,147. 73
	Bs.	155,459. 41

Intereses, devengados s/ documentos vigentes		
Vales á la Vista	3,077. 06	
Préstamos	19,310. 08	
Documentos Vencidos	125,639. 14	148,026. 28
Bonos Municipales		3,440.
Descuentos, lo ganado		2,101. 62
Comisiones y premios, saldo		1,891. 51
		Bs. 155,459. 41

DETALLE DE LA CUENTA DE INTERESES.

Saldo de esta cuenta al 30 de junio	Bs. 110,897. 36
Intereses abonados en cuentas corrientes	388. 14
	Bs. 111,285. 50

Intereses con cargo en cuentas corrientes	Bs. 63,225. 67
Saldo	48,059. 83
	Bs. 111,285. 50

Es copia fiel del original.

Sucre, 30 de Junio de 1895.

EUGENIO DE HOCHKOFLER.

J. Gutiérrez Guerra.

FRAGMENTOS

De los informes del Inspector General de Bancos Dr. Josè Paravicini.

Informe presentado al Gobierno en 10 de agosto de 1892.

§ 1°.—EMISIÓN.

Al hacerme cargo de las funciones de Inspector, lo primero que procuré comprobar fué si se había cumplido estrictamente los preceptos legales en cuanto á la emisión é incineración de billetes, y si los Bancos habían usado del crédito, en el límite permitido por las leyes.

El Banco Potosí, desde su fundación, había guardado mucha estrictez, en no sobrepasar jamás del límite legal, quemando préviamente su material inutilizado, para emitir después una cantidad igual á él ó muchas veces menor, á fin de conservar por este medio un saldo por emitir.....................

§ 3°.—AUMENTO DE CAPITAL.

En virtud de la autorización que contiene la ley de 20 de octubre de 1890, el Banco Potosí ha aumentado su capital hasta la cantidad de Bs. 1.458,800— mediante la emisión de 3,057 acciones más, sobre las que emitió anteriormente, colocadas al precio de Bs. 100 cada una.

La comprobación del capital proveniente de las 3,057 acciones emitidas y de la 6ª. parte del anterior, se realizó el dia 30 de abril último en las oficinas de Sucre, Potosí, Cochabamba y Tupiza, en presencia de los funcionarios designados por el Gobierno, y la comprobaciòn general, el 9 de mayo en la oficina central de es-

Su mismo nombre—*fondo de reserva*—indica que debe existir permanentemente, que debe estar reservado de las operaciones comunes del Banco, en sus arcas, para responder á cualquiera emergencia, en el instante en que sea necesaria su acción. ¿Podrá conseguirse este resultado cobrando á los deudores del Banco? Pero esto es tardío y en épocas de crisis, en que los apuros de los comitentes de los bancos son instatáneos. quizá sería imposible.

Hago caso omiso de la autorización que administrativamente se concedió para emitir sobre el fondo de reserva, porque dicha facultad se halla cancelada por la ley de bancos. En la época de las condescendencias se ha llegado al extremo de pedir y obtener todo lo imaginable, franco como estaba el camino de las concesiones y no creo que al presente pudiera volverse á ese terreno cuyos inconvenientes se ha palpado.

Para llenar los propósitos de la ley, debería exigirse que el fondo de reserva sea inamovible y se conserve, una parte en letras hipotecarias de bancos firmes y el resto en otros valores de renta fija y saneada, realizables en cualquier momento.

La ley ordena la formación de ese fondo pero no determina la manera de conservarlo. Las prescripciones son pués incompletas y no dudo que las deficiencias que la experiencia pone de manifiesto, serán consideradas y corregidas para no permanecer en el estacionarismo.

INICIATIVAS DE PROYECTO DE LEY

Atículo—Los bancos podrán aumentar su capital previa autorización del Ejecutivo. Para este caso los depósitos de fondos se realizarán en las oficinas de banco distinto, no pudiendo los adquirentes de nuevas acciones contraer préstamos en el banco que aumenta su capital, mientras se realiza el aumento.

Artículo.—Es prohibido á los bancos recibir sus propias acciones en garantía.

Artículo.—Si un banco excediese su emisión del límite fijado en la presente ley, además de la penalidad

establecida en el artículo anterior, pagará como multa el 50 % del exceso, y el Inspector que lo permita, el 2 %, sin perjuicio de reducirla en el término de quince dias cuando más.

Artículo.—Los billetes serán numerados ordenadamente y emitidos por series, representando valores de á 5,—10,—20,—50—y 100.—Se prohibe el curso de billetes de corte menor, así como el de las fracciones.

Artículo.—Un banco no tendrá obligación de convertir. los billetes rotos, sino se presentan juntas las fracciones de que consta y no existe en ellas el número, serie y firmas.

Artículo.—Cada banco distinguirá sus billetes de los de otros bancos, en el color y grabado.

Artículo.—Los billetes no tienen carácter cancelatorio, por tanto á nadie se puede obligar contra su voluntar á recibirlos en pago.

Artículo.—Los billetes son convertibles en metálico, á su presentación en la oficina principal y sucursales, sin que se permita la negativa de conversión. En ningún caso podrá declararse el curso forzoso.

Artículo.—El Gerente de un banco de emisión establecido por sociedad anónima, deberá poseer en la empresa el número de acciones equivalente al 1 % del capital y los administradores de sucursales la mitad. Estas acciones deberán permanecer libres de obligaciones respecto de terceros y sus títulos quedan depositados en la Caja del banco, como garantía de administración y hasta seis meses después de que ella termina.

Artículo.—El Gerente ó administrador, que no cumpla con esta formalidad no podrá ejercer sus funciones, bajo la pena de responsabilidad contra el Directorio, el cual quedará por este hecho mancomunadamente responsable por cualquier falta.

Artículo.—Es prohibido á los bancos prestar á una persona ó sociedad bajo cualquier forma, más del 20 % de su capital efectivo. El Directorio que faltare á esta prescripción, se considerará codeudor solidario y será castigado con una multa de 2 á 6 mil bolivianos.

Artículo.—El fondo de reserva será inamovible y se

conservará en letras hipotecarias, acciones de la Compañía Huanchaca de Bolivia, acciones del Crédito Hipotecario ó Banco Garantizador, ú otros títulos firmes que produzcan renta saneada y sean de realización fácil.

Artículo.—Es prohibido á los bancos emitir billetes sobre el fondo de reserva.

Artículo.—La falsificación de billetes de banco, queda sujeta en su penalidad, á las leyes relativas á la falsificación de moneda.

Artículo.—El propietario ó Gerente de un banco que maliciosamente hubiere prestado una declaración ó informe falsos, á cerca de la propiedad del capital ó de su inversión, ó de cualquiera asunto que se relacione con la contabilidad ó mecanismo de oficina, ó pasado balance ó documentos falsos que oculten la situación verdadera del banco, será penado con la multa de dos á seis mil bolivianos, sin perjuicio de ser castigado criminalmente por estafa.

Artículo.—Todas las solicitudes ó reclamos que los bancos tengan que dirigir al Gobierno, se presentarán por conducto del Inspector General quién las elevará con el respectivo informe.

Informe de Agosto de 1898.

EMISIÓN É INCINERACIÓN

. . . .

Sin embargo del extenso informe que elevé á esa secretaría en agosto del año pasado, debo recordar que el Banco Nacional de Bolivia, conforme á una resolución Suprema expedida con carácter transitorio, ha quemado sus billetes inutilizados de 1 boliviano de la emisión de 1883, sin la formalidad de la facturación prévia.- Convendría sin embargo, negar en adelante esa clase de so-

licitudes que importan la cancelación de garantías, de que debe rodearse al título fiduciario, garantías que son importantes no solo para el Erario y el público, sino aun para el banco mismo.

El Potosí, que desde los primeros días de su existencia, ha guardado la estrictez más severa en sus operaciones de emisión é incineración, no ha llegado á sobrepasar jamás del 150 % fijado por la ley como límite, y ha quemado todos sus billetes después de anotar la série, número, tipo y fecha de emisión, en facturas que sirven para anular las partidas en el Registro de billetes emitidos............

COMPROBACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL

En mi informe del año pasado, llamé la atenciòn del Supremo Gobierno hacia lo inconducentes que son esas manifestaciones de metálico para el establecimiento de un banco ó para el aumento de su capital, en la forma ordenada por la ley vigente. Vuelvo á insistir en ese punto, agregando que quizá convendrìa prescribir que dichas operaciones coincidan siempre con los balances semestrales que se practican al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, porque entonces conocería el público cuál es la existencia metálica de los bancos en esas fechas. Así, cuando se practicò la comprobaciòn del capital con que debía fundarse el Banco "Francisco Argandoña", la existencia metálica en todas las oficinas del Banco Nacional de Bolivia, alcanzaba apenas á Bs. 367,590.77 en esta forma:

Oficina en Sucre......................	Bs	14,933.28
" " Potosí.....	"	16,127.11
" " Cochacamba.................	"	118,050.75
" " La Paz......................	"	102,195.20
" " Oruro......................	"	38,199.45
" " Tarija......................	"	78,084.98
	Bs.	367,590.77

y la existencia en las del Banco Potosí, no pasaba de Bs. 55,910.26, en esta forma:

En la oficina de Sucre	....	Bs.	5,915.16
" " Cochabamba	....	"	48,448.80
" " Potosí	....	"	1,546.30
En junto	....	Bs.	55,910.26

Con el procedimiento insinuado, la comprobación de nuevos capitales tendría que ser efectiva ó quedaría inmediatamente descubierta la situación de los bancos, en cuanto á encaje metálico, para que el público la aprecie y vea hasta donde puede prestarles su confianza.

LEY DE BANCOS DE EMISIÓN.

....

.........Debe mantenerse la prohibición que contiene el art. 9°., porque la mejor manera de retirar el capital de un banco, es hipotecar ante él sus propias acciones. La misma razón existe para declarar inadmisible la garantía de las acciones de un banco en favor de sus empleados.

El art. 37 que prohibía considerar en el activo de los balances el material de billetes y útiles de escritorio, debe declararse en vigencia, ó cuando menos se debe determinar un castigo del 25 % para estas cuentas en cada balance; porque como ellas son de pura pérdida y en el caso de liquidación el material de billetes de un banco no puede servir á otro, no hay motivo para que figuren en el activo de los balances. Además, contituyen un peligro en que facilmente pueden encubrirse dividendos falsos, pues conservando esas cuentas sin castigo durante algunos semestres, se puede aparentar como bonancible una situación desastrosa.

....

El artículo que determina la garantía que deben prestar los Administradores y Gerentes de bancos, es también deficiente, porque además de que esa garantía no puede estar apreciada solo por el Consejo directivo sinó también por el Gobierno, debe contener la prohibición de

que el Gerente sea deudor del mismo banco que administra; de otro modo, la garantía resulta nugatoria, y considero irregular que los Gerentes ó Administradores, gocen de créditos en la oficina que dirigen.

OFICIOS

Inspección General de Bancos.

Sucre, enero 24 de 1894.

Al Señor Director Gerente del Banco Potosí.

Presente.

Señor:

Examinado el Balance General de ese Banco al 31 de diciembre último, he notado que su existencia metálica llega á Bs. 192,057.86 y como por otra parte adeuda al Banco Nacional de Bolivia, una cantidad mayor de Bs. 200,000 por billetes y vales *pagaderos en moneda*, resulta que á la fecha indicada la caja de ese Banco carecía de metálico, circunstancia de la que he tomado debida nota.

Me he fijado asímismo en que la cuenta "material de billetes" que pasa de Bs. 80,000, no se ha castigado en el presente semestre, y á conservarla así se aumentaría notablemente el próximo, pagado que sea el nuevo material que asegura Ud. haber encargado á Londres.

Con toda consideración me repito de Ud. su atento y seguro servidor.

J. Paravicini.

Inspección General de Bancos.

Sucre, febrero 7 de 1894.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

La Paz.

Señor:

Adjuntos al presente oficio tengo el honor de elevar á su conocimiento tres ejemplares impresos de las memorias semestrales presentadas por los Consejos directivos de los Bancos "Nacional de Bolivia", "Potosí" y "Garantizador de Valores" á las Juntas generales de sus accionistas.

Incluyo asímismo copias de los oficios de observaciones á los balances que he pasado á los dos primeros; por ellos verá el Sr. Ministro, que me he limitado á dejar constancia de las irregularidades notadas, porque ninguna de las leyes de bancos, da facultad al Inspector para pedir se regularicen procedimientos incorreectos, fuera de la facultad general de supervigilancia, que en casos concretos como el presente se halla contradicha.

Llamo especialmente la atención del Sr. Ministro al hecho de conservar sin castigo ó con un saldo muy fuerte la Cuenta «material de billetes", que siendo como es de pura pérdida, presenta encubierta la verdadera situación de un banco, dando lugar á la distribución de dividendos falsos.

Lo propio sucede con el Banco Potosí: la «Cuenta material de billetes figura con un saldo activo de mas de Bs. 80,000, que si se descontaran de las utilidades del semestre dejarían una insignificancia para dividendos, sin considerar algunas inversiones de muy dificil realización.

No dudo, Sr. Ministro, que llamarán su ilustrada atención las observaciones anotadas para formular oportunamente las iniciativas qua sean del caso ante la próxima Legislatura.

Reiterándole mis consideraciones de respeto me suscribo su muy atento

Seguro Servidor.

J. Paravicini.

———o———

SECRETARIA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Sucre, agosto 14 de 1895.

Imprímase.—P. O. del S. P.

S. Achá [h.]—D. Secretario.

Pablo E. Roca.—D. Secretario.